

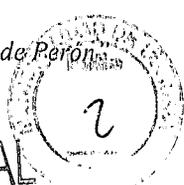
Ordenanza Numero 5736
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

688/1993



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Antonieta M. SALA
Administrativa Neg. N° 2743
D.I.T. y S.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la señora María Rosa Mamani, DNI 20.222.649, de lo establecido en los artículos 16, inciso D, y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, permitiéndole así continuar con el trámite de regularización dominial del predio donde reside, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 32, Parcela 3.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la parcela indicada en el artículo precedente a la señora María Rosa Mamani, DNI N.º 20.222.649.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5736 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y U.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12891/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. María Rosa Mamani, DNI N.º 20.222.649, de lo establecido en los artículos 16, inciso d y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, permitiéndole así continuar con el trámite de regularización dominial del predio donde reside, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 32, Parcela 3.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5736** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. María Rosa Mamani, DNI N.º 20.222.649, de lo establecido en los artículos 16, inciso d y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, permitiéndole así continuar con el trámite de regularización dominial del predio donde reside, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 32, Parcela 3. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **231** /2020.

4x

Arq. PETRINA, A. Irupe
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Habit. y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL